

ACTA DE ENTREGA DESTINACIÓN MARÍTIMA

En Puerto Montt, a 8 días del mes de enero del año 2026, la Autoridad Marítima que suscribe, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 75, del D.S. N° 9, de 2018, que sustituye el "Reglamento sobre Concesiones Marítimas, fijado por D.S. (M) N° 2 de 2005, del Ministerio de Defensa Nacional, procede a la entrega material del sector otorgado en Destinación Marítima, conforme al Decreto Exento N° 522, de fecha 9 de octubre de 2025, del Ministerio de Defensa Nacional, cuya superficie y coordenadas se encuentran descritas en dicho Decreto:

NOMBRE DEL TITULAR	MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.
R.U.N. O R.U.T.	60.701.002-1
LUGAR	CALETA QUILLAIPE, COMUNA PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS.
OBJETO	AMPARAR ACTIVIDADES LIGADAS A LA PESCA ARTESANAL DE ACUERDO AL ART. 2º Y 4º DE LA LEY N° 21.207 QUE REGULA EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE CALETAS PESQUERAS A NIVEL NACIONAL Y FIJA NORMAS PARA SU DECLARACIÓN Y ASIGNACIÓN.
NATURALEZA	PLAYA.

Que, el Sr. Cristian Ricardo Hudson Martignani, C.I.11.630.977-7, Director Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región de Los Lagos, se recibe a entera satisfacción de la destinación.

Para constancia, firman la presente acta el Director Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región de Los Lagos que recibe y la Autoridad Marítima que entrega.

RECIBÍ CONFORME

ENTREGUÉ CONFORME


CRISTIAN RICARDO HUDSON MARTIGNANI
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO NACIONAL
DE PESCA Y ACUICULTURA
REGION DE LOS LAGOS


LUIS ROMERO MORALES
CAPITÁN CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO MONTT (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección Regional Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región de Los Lagos.
- 2.- Archivo.